ADMINISTRACIÓN LOCAL

1608/25

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

A N U N C I O

Expediente nº: 2025/402110/900-026/00002

Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo del 2025, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de creación de una bolsa de empleo de “SOCORRISTAS ACUÁTICOS”, para su contratación en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial y de duración determinada para los meses de julio y agosto de 2025, en los términos del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Son plazas de necesaria y urgente cobertura, para atender una situación ocasional, con una duración reducida y limitada, y con la finalidad de mantener una adecuada prestación de los servicios públicos.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA FORMACIÓN DE UNA LISTA DE PERSONAL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE, DE SOCORRISTA

Funciones principales:

- Especialista en posesión de título autorizado por la Administración competente que le acredite como persona con los conocimientos necesarios para desempeñar las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Es el responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.
- Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua, vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. También velará por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas y normas sanitarias.
- Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas a ellas sean precisas para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección y control de los responsables de la Administración, así como cualquier otra que se le encomiende, relacionada con el puesto de trabajo.
- La presencia del personal socorrista será obligatoria durante el horario de funcionamiento y quedará encargado y responsabilizado del armario botiquín.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro socorrista, pero siempre comunicándolo al encargado nombrado por la empresa.
- Cumplirá con los horarios establecidos de apertura, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación
- Paso del limpiafondos y limpieza de pediluvios, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del encargado de la instalación.
- No podrá realizar durante las horas de baño otra labor que no sea la de sus funciones de socorrista.
- Vigilar, controlar y atender a todo bañista que requiera sus servicios.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso de persona con autoridad suficiente.
- Tener en conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la Ley sobre el reglamento de piscinas.
- Llevar en todo momento de su trabajo un distintivo que los acredite como tal.
- Realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro de registro sanitario, facilitado por la empresa, dejando el libro de registro sanitario en la instalación.
- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la empresa.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de la selección para la formación de Bolsas de trabajo para la contratación temporal de Socorrista.

La modalidad del contrato es laboral temporal a tiempo parcial, regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores siendo un contrato por obra o servicio determinado previsto en el art. 15.1a) de la citada norma, en función de las necesidades del servicio y jornadas a realizar por los turnos.

La jornada de trabajo será de lunes a domingo (incluidos festivos), 28 horas semanales, en horario de mañana y tarde de lunes a domingo, con los descansos legales establecidos, pudiendo el Ayuntamiento modificar su jornada de trabajo por necesidades del servicio.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=UGCtV7sW_8o-XQEDOUPaSETLK5ZOZ3bC .

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO o equivalente; así como estar en posesión de la titulación acreditada o formación académica reglada con habilitación para trabajar como socorrista acuático.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
g) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial, (ANEXO II) que podrán retirar en las oficinas del Ayuntamiento o bien descargar de la Página Web del mismo, en la que soliciten tomar parte en el proceso y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos c), e), que habrán de acreditarse posteriormente.

El documento que ha de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a), b), d), f), g) es el siguiente:

1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.
2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
3) Titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.
4) Certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio justificando los requisitos del apartado f) de la Base Segunda.
5) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobada la convocatoria por el Sr Alcalde se publicarán las bases que han de regir la selección en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la selección, se dirigirán al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bayarque en el modelo que figura como ANEXO II de las presentes bases, (defecto no subsanable).

Plaza Benigno Asensio, 6-CP 04888-Telef: y Fax 950 420 458- e-mail: registro@bayarque.es- C.I.F.P-0402100-B-Num. R.E.L. 01040216

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Bayarque a través de la sede electrónica, en la dirección *https://www.bayarque.es/* o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos el plazo será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica *https://www.bayarque.es*. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del tribunal, y el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas.

6. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Tribunal calificador, estará constituido por:

- El/la Presidente.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=UGCtV7sW_8o-XQEDOUPaSETLK5ZOZ3bC .

- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales. Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designados mediante decreto de Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

7. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición. Consistirá en la realización de la prueba planteada y a resolver por escrito y que será eliminatoria. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Única prueba: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre las funciones asignadas al puesto y sobre el conjunto del temario recogido en el ANEXO I en un tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 10 puntos. (5 puntos para considerarla superada). El examen se dividirá en dos Bloques. En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta el siguiente criterio: - La mayor puntuación obtenida en el primer Bloque de preguntas.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública las relaciones de aspirantes que hayan superado el proceso. Se relacionarán por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Plaza Benigno Asensio, 6-CP 04888-Telef: y Fax 950 420 458- e-mail: registro@bayarque.es- C.I.F.P-0402100-B-Num. R.E.L. 01040216

9. Orden de la bolsa.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de 3 años.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo u hospitalización de familiar de primer grado siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra existente para las mismas funciones que en estas bases se convocan

10. Impugnaciones.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso- Administrativo (plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=UGCtV7sW_8o-XQEDOUPaSETLK5ZOZ3bC .

A N E X O I

Tema 1. Técnicas de salvamento elementales.
Tema 2. Definiciones y tratamiento del agua. Saneamiento e higiene de las instalaciones.
Tema 3. Normativa de piscinas de la Comunicad Autónoma de Andalucía.
Tema 4. Fundamentos de primeros auxilios.
Tema 5. Nociones básicas de anatomía y fisiología.
Tema 6. Evaluación, valoración, recogida y movilización de accidentados.
Tema 7. Reanimación cardio pulmonar.
Tema 8. Técnicas de intervención de primera asistencia ante lesiones, traumatismos y emergencias.
Tema 9. Material de salvamento acuático.
Tema 10. Técnicas de entrada al agua.
Tema 11. Control de material de salvamento acuático.
Tema 12. Control de accidentado con y sin material de salvamento acuático.
Tema 13. Extracción de accidentados.
Tema 14. Habilidades y destrezas básicas en el medio acuático.
Tema 15. Técnicas especiales de nado en el medio acuático.
Tema 16. Prevención de accidentes en instalaciones acuáticas.
Tema 17. Rescate de accidentes en instalaciones acuáticas.
Tema 18. Primeros Auxilios.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=UGCtV7sW_8o-XQEDOUPaSETLK5ZOZ3bC .

A N E X O I I

S O L I C I T U D

PUESTO: SOCORRISTA ACUÁTICO

SOLICITANTE:

Nombre _____, NIF: _____ ,

con domicilio a efectos de notificaciones en: C/ _____,

Nº: _____ , CP: _____, Teléfono/s de contacto _____,

Correo electrónico: _____.

MANIFIESTA:

1. Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Bayarque para la constitución de la bolsa de empleo para realizar contrataciones de carácter temporal, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda de la convocatoria referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

3. Que presenta, acompañando a esta solicitud, los siguientes documentos:

***DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

☐ Modelo Oficial de Solicitud. Anexo II Solicitud.
☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE).
☐ Formación acreditada de socorrista acuático.
☐ Título académico requerido.
☐ Certificado negativo delitos de naturaleza sexual.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección del Ayuntamiento de Bayarque aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Bayarque va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña, con la finalidad principal de la tramitación, gestión de expedientes y actuaciones administrativos derivadas de éstos.

La persona interesada **presta su consentimiento** para que los datos personales facilitados en esta solicitud sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal.

Para hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación relativa a sus datos de carácter personal, deberá dirigirse al Área de Secretaría del Ayuntamiento de Bayarque, Plaza Benigno Asensio n.º 6 Bayarque-04888 (Almería), o por correo electrónico a la dirección *registro@bayarque.es*.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(Firma del Solicitante)

S R . A L C A L D E - P R E S I D E N T E D E L E X C M O . A Y U N T A M I E N T O D E B A Y A R Q U E

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento *www.bayarque.es* y en el tablón físico de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Bayarque, a treinta de mayo de dos mil veinticinco.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Pordoy Muñoz.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=UGCtV7sW_8o-XQEDOUPaSETLK5ZOZ3bC .